



FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS COMITÉ DE COMPRAS EMPICALDAS S.A E.S.P

FECHA 30/09/2024
 NOMBRE DEL PROPONENTE KAVANTIC S.A.S
 NIT 900344843-3
 DIRECCION Cra 24 22-02 of 603 MANIZALES
 TELEFONO 3007767817

SEÑORES EMPICALDAS S.A E.S.P, ME PERMITO PRESENTAR PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA Nro 063 DE 2024

OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de 74 teléfonos celulares con estándar ip68 y sistema operativo Android versión 11 o superior para la comunicación y seguimiento biométrico de los funcionarios de Empocaldas S.A E.S.P.

PROPUESTA ECONOMICA DISCRIMINADA								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR CANTIDADES ANTES DE IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES+IVA
1	1. Suministro de teléfono celular con baterías y accesorios como cables y cargadores, Sistema operativo Android 11, 12 o 13. 2. Procesador: Superior 2.0 GHz a 64 Bits multinucleo. 3. GPU incorporada. 4. Memoria Interna de Memoria de 64GB de ROM y 4GB de RAM. 5. Pantalla al menos 5,45" Corning Gorilla Glass • Capacitiva • Multi-touch (resistente humedad). 6. Cámaras integradas frontal al menos 5MP y posterior 12MP. 7. Batería al menos 5000mAh. 8. Redes y Conectividad - Slot de tarjetas Compatible redes LTE. • 4G • 3G. 9. Certificación IP68. 10. Conectividad Wifi 2,4G/5G, 802,11 a/AC/B/g/n Bluetooth. 11. Lector de huella para biometría. 12. Brindar garantía de por lo menos 12 meses de los bienes a adquirir.	UND	74	\$ 596.375,00	0%	\$ -	\$ 44.131.750,00	\$ 44.131.750,00
						\$		44.131.750,00
						\$		-
						\$		44.131.750,00

La presente propuesta tiene en cuenta el pago de los tributos exigidos en el Departamento de Caldas los cuales son: Pago de la Estampilla Pro-Universidad (2%), Pago de la Estampilla pro-hospital Santa Sofía (1%), Pago de la Estampilla Pro-desarrollo (1%) y Pago de Estampilla pro-adulto mayor (3%) (estas serán descontadas al momento de efectuar el pago). Así mismo los descuentos de ley.

NOTA 1: Tener en cuenta que al diligenciar este formato, se deben relacionar los bienes o suministros y cantidades conforme al estudio de necesidad (Descripción del bien o servicio, Unidad y Cantidad)

NOTA 2: (En caso de presentar alguna variación en la propuesta referente al IVA, sustentar el motivo)
 LOS DISPOSITIVOS MOVILES SE ENCUENTRAN EXENTOS DE IVA HASTA \$1.035.000

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
Paula Andrea Cardona G.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : **KAVANTIC S.A.S**
Sigla : **KAVANTIC S.A.S**
Nit : **900344843-3**
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 138942
Fecha de matrícula: 08 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 24 22-02 OF 603 - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : informacion@kavantic.co
Teléfono comercial 1 : 8847890
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3007767817

Dirección para notificación judicial : CRA 24 22-02 OF 603 - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : informacion@kavantic.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de marzo de 2010 de Los Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2010, con el No. 56954 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KAVANTIC S.A.S, Sigla KAVANTIC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La sociedad tendra por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Consultorias, asesorias, formacion, entrenamiento, capacitacion, atencion, investigacion y



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo, diseño, gestion, interventoria, gerencia de proyectos y prestación de servicios en tecnologías de la informacion y comunicaciones, call center, contact center, bpo&o (business process outsourcing & offshoring), kpo (knowledge process outsourcing), ito (information technology outsourcing), soluciones y servicios en la nube, cloud computing, seguridad logica y fisica, seguridad informatica y electronica, cctv, sistemas de refrigeracion, sistemas mecanicos, electronicos y electricos de baja y alta tension, cableado estructurado; asi como el desarrollo, distribucion y comercializacion de software general y a la medida. Renting de equipos de computo, impresión y hardware en general, renting de licenciamiento. Importacion, exportacion, compra, venta, distribucion, soporte, agenciamiento, representacion y comercializacion, de bienes y servicios relacionados con el objeto social. Igualmente la sociedad tendra como objeto social: 1 - La prestacion de servicios de soporte y mantenimiento, instalacion, montajes y desmontajes de sistemas electricos, electronicos, mecanicos, informaticos, de seguridad, refrigeracion, cableado estructurado, potencia, radio enlace y fibra optica. 2 - Suministro e instalacion de equipos y mobiliarios para la dotacion y remodelacion de espacios con diferentes fines. 3 - Construir, administrar, dirigir y adjudicar montajes de obra civil. 4 - Compra venta y remodelacion de bienes y muebles, lo mismo aquellas que se utilicen en obras de urbanismo, de infraestructura, articulos de comunicacion, computacion, electricos de alta y baja tension, articulos de ferreteria. 5 - Invertir en empresas o sociedades que tengan dentro de su objeto social realizar operaciones y negociaciones indicadas en los numerales anteriores. 6 - Invertir en bienes muebles o inmuebles, administrar bienes propios y bienes pertenecientes a terceras personas. 7 - Adquirir, grabar, enajenar, bienes muebles o inmuebles, participar y ser socio en otras sociedades que persigan fines similares o complementarios. 8 - Dar y tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas bancarias, girar, aceptar y endosar titulos valores, y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas. 9 - Realizar consultorias nacionales e internacionales, representacion de negocios, representacion de firmas nacionales e internacionales en el pais y en el exterior, promocion y explotacion turistica, gerencia y gestion de proyectos sociales con recursos propios y a traves de organizaciones publicas y ong. Prestacion de servicios de desarrollo empresarial y comunitario; intervencion, participacion y desarrollo en procesos de formacion, capacitacion, adiestramiento y fortalecimiento productivo, formulacion de planes y programas sociales, ambientales, ejecucion de proyectos de desarrollo sostenible. 10 - Contratar con entidades publicas, mixtas, privadas. 11 - Participar en licitaciones y concursos publicos o en contrataciones directas de conformidad con las normas internas sobre la materia. 12 - Asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios o uniones temporales con las mismas para desarrollar actividades relacionadas con su objeto social. 13 - En general celebrar cualquier acto, contrato y negocio juridico que resulte util para el desarrollo del objeto social, con sujecion a la legislacion mercantil, civil y laboral. 14 - Desarrollar proyectos de consultoria, analisis y asesoria en empresas publicas y privadas, asi como realizar recomendaciones de soluciones. 15 - Ejecutar proyectos de investigacion relacionados con los mercados y las soluciones de desarrollo de software. 16 - Asesorar, diseñar, gerenciar, formular, gestionar y efectuar implementaciones de infraestructuras para servicios de contact center - call center, todas las demas inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarla.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de marzo de 2010 de la Los Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2010 con el No. 56954 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PAULA ANDREA CARDONA GRISALES	C.C. No. 30.233.021



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01-2022 del 06 de enero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2022 con el No. 91837 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	HAROLD WILSON GIRALDO OSPINA	C.C. No. 75.072.223

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 30 de marzo de 2013 de la Asamblea De 64994 del 06 de junio de 2013 del libro IX Accionistas	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: J6201
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4652

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.823.133.273,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

CONTRATOS

Por documento privado del 30 de marzo de 2016 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2016, con el No. 994 del Libro XII, se decretó Se inscribe contrato de agencia comercial celebrado entre empresa de t telecomunicaciones de pereira S.A. Y kavantic S.A.S.

Por documento privado del 04 de marzo de 2016 de el Representante Legal de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020, con el No. 1108 del Libro XII, se decretó Contrato de agencia comercial suscrito entre UNE EPM Telecomunicacines S.A. y Kavantic SAS.

Por documento privado del 04 de marzo de 2016 de el Representante Legal de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020, con el No. 1109 del Libro XII, se decretó Contrato de agencia comercial suscrito entre Colombia Móvil S.A. E.S.P y Kavantic SAS.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que bajo el 994 del libro XII, se registró en esta entidad el 12 de Abril del año 2016, un contrato de agencia comercial de fecha 30 de Marzo del año 2016, suscrito entre Gonzalo Molina Arango, identificado con la cédula de ciudadanía 70.557.129 de Envigado, quien obra en su carácter de gerente de la empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A., quien en adelante se denominara ETP, y kavantic S.A.S, representada legalmente por Paula Andrea Cardona Grisales identificada con la cédula de 30.233.021, en su calidad de representante legal, quien en adelante se denominara el agente; por medio del cual se ha celebrado el contrato previas estas:

Objeto: El agente se obliga a asumir en forma independiente y de manera estable, actuando como agente de etp por su propia cuenta y riesgo, el encargo de realizar la pre-venta, venta y posventa y las demás actuaciones que permitan desarrollar la gestión comercial, de los productos o servicios de telecomunicaciones, que hacen parte del portafolio de etp, en las diferentes plazas del país e; las que ésta cuenta con operación comercial.

Parágrafo Primero: ETP encarga al agente para que promocióne, esto es, para que adelante todas las diligencias y actividades conducentes a lograr que terceras personas contraten los servicios del portafolio de FTP. El agente no está autorizado para explotar en forma alguna los negocios de etp ni podrá comprometer el nombre de etp, directa ni indirectamente, así como tampoco prestará o comercializará cualquiera de los servicios, salvo que sea en la forma expresamente convenida en el presente contrato.

Parágrafo Segundo: ETP, se reserva para si, o para un tercero designado por ésta, la atención respecto de los siguientes canales: grandes superficies, cadenas de establecimientos comerciales, gestores de recarga, multinivel, televentas y aquellos que en el futuro etp así lo indique, salvo que etp lo autorice y se lo comunique al agente. En cualquiera de los casos previstos en este parágrafo, el agente no tendrá derecho a remuneración o pago por concepto



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alguno (incluido pero no limitado al pago de que trata el artículo 1.322 del código de comercio), dado que la remuneración del agente se causa Única y exclusivamente en los eventos previstos en la cláusula séptima y conforme a los anexos.

Mandato sin representación. El agente dará cumplimiento a su encargo actuando en su propio nombre, pero en interés y por cuenta de etp. En consecuencia, por virtud del presente contrato no se otorga al agente la representación de ETP S.A., ni le está permitido al agente actuar como tal. El agente comunicara a terceros su carácter de tal. En ningún caso el agente podrá, por cuenta o en nombre de etp, hacer condonaciones, donaciones, transigir o efectuar actos de disposición similares, estándole prohibidos actos que supongan tales facultades. Mandato sin representación. El agente dará cumplimiento a su encargo actuando en su propio nombre, pero en interés y por cuenta de etp. En consecuencia, por virtud del presente contrato no se otorga al agente la representación de ETP S.A., ni le está permitido al agente actuar como tal. El agente comunicara a terceros su carácter de tal. En ningún caso el agente podrá, por cuenta o en nombre de etp, hacer condonaciones, donaciones, transigir o efectuar actos de disposición similares, estándole prohibidos actos que supongan tales facultades.

Actuación del agente con organización propia, estabilidad e independencia. El agente asumirá sus obligaciones como sociedad comercial independiente, con su propia organización, elementos e infraestructura, con plena autonomía directiva y administrativa, y serán de su cargo todos los riesgos de su propia infraestructura, con plena autonomía directiva y administrativa, y serán de su cargo todos los riesgos de su propia empresa mercantil. Por consiguiente, el agente declara y acepta que, en virtud de este contrato, etp no le garantiza la obtención de ingresos, utilidades o ventajas de ninguna especie, distintas de la remuneración pactada, siempre que cumpla con las condiciones para que esta se cause. El agente para la suscripción del presente contrato ha realizado diligentemente por sus propios medios, su modelo de negocio, y los análisis necesarios y profesionales para contar con la información pertinente y adecuada para el desarrollo del presente contrato.

Vigencia. El presente contrato estará vigente desde la fecha de firma del presente documento. El término de ejecución será de un año, contado a partir de la fecha del acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse de forma automática salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo con quince (15) días de antelación.

Certifica:

Que por documento privado del 04 de Marzo 2016, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2020 bajo el 1108 del libro XII del registro mercantil, se inscribe el contrato de agencia comercial celebrado entre José Leopoldo Gutiérrez, identificado con cédula de extranjería 417.196, quien en su calidad de primer suplente del presidente, obra en nombre y representación de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., que en adelante se denominará UNE, y kavantic s.a.s., representada legalmente por Paula Andrea Cardona Grisales identificada con cédula de ciudadanía 30.233.021, en su calidad de representante legal, quien en adelante se denominará el agente; han convenido celebrar el contrato previas estas:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto: El agente se obliga a asumir en forma independiente y de manera estable, actuando como agente de una por su propia cuenta y riesgo, el encargo de realizar la pre-venta, venta y posventa y las demás actuaciones que permitan desarrollar la gestión comercial, de los productos o servicios de telecomunicaciones, que hacen parte del portafolio de una, en las diferentes plazas del país en las que ésta cuenta con operación comercial.

Parágrafo Primero: UNE encarga al agente para que promocióne, esto es, para que adelante todas las diligencias y actividades conducentes a lograr que terceras personas contraten los servicios del portafolio de una. El agente no está autorizado para explotar en forma alguna los negocios de una ni podrá comprometer el nombre de una, directa ni indirectamente, así como tampoco prestará o comercializará cualquiera de los servicios, salvo que sea en la forma expresamente convenida en el presente contrato. Parágrafo Segundo: UNE, se reserva para sí, o para un tercero designado por ésta, la atención respecto de los siguientes canales: grandes superficies, cadenas de establecimientos comerciales, gestores de recarga, multinivel, televentas y aquellos que en el futuro una así lo indique, salvo que una lo autorice y se lo comunique al agente. En cualquiera de los casos previstos en este parágrafo, el agente no tendrá derecho a remuneración o pago por concepto alguno (incluido pero no limitado al pago de que trata el artículo 1.322 del código de comercio), dado que la remuneración del agente se causa Única y exclusivamente en los eventos previstos en la cláusula séptima y conforme a los anexos.

Mandato sin representación. El agente dará cumplimiento a su encargo actuando en su propio nombre, pero en interés y por cuenta de una. En consecuencia, por virtud del presente contrato no se otorga al agente la representación de una s.a., ni le está permitido al agente actuar como tal. El agente comunicará a terceros su carácter de tal. En ningún caso el agente podrá, por cuenta o en nombre de una, hacer condonaciones, donaciones, transigir o efectuar actos de disposición similares, estándole prohibidos actos que supongan tales facultades.

Actuación del agente con organización propia, estabilidad e independencia. El agente asumirá sus obligaciones como sociedad comercial independiente, con su propia organización, elementos e infraestructura, con plena autonomía directiva y administrativa, y serán de su cargo todos los riesgos de su propia empresa mercantil. Por consiguiente, el agente declara y acepta que, en virtud de este contrato, una no le garantiza la obtención de ingresos, utilidades o ventajas de ninguna especie, distintas de la remuneración pactada, siempre que cumpla con las condiciones para que esta se cause. El agente para la suscripción del presente contrato ha realizado diligentemente por sus propios medios, su modelo de negocio, y los análisis necesarios y profesionales para contar con la información pertinente y adecuada para el desarrollo del presente contrato.

Vigencia. El presente contrato estará vigente desde la fecha de firma del presente documento. El término de ejecución será de un año, contado a partir de la fecha del acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse de forma automática salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo con quince (15) días de antelación.

Certifica:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por documento privado del 04 de Marzo 2016, registrado en esta cámara de comercio el 14 de Febrero de 2020 bajo el 1109 del libro XII del registro mercantil, se inscribe el contrato de agencia comercial celebrado entre Ana María Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía 39.782.657, quien en su calidad de segundo suplente del presidente, obra en nombre y representación de Colombia Móvil S.A. E.S.P, que en adelante se denominará Colombia Móvil, y kavantic S.A.S., representada legalmente por Paula Andrea Cardona Grisales identificada con cédula de ciudadanía 30.233.021, en su calidad de representante legal, quien en adelante se denominará el agente; han convenido celebrar el contrato previas estas:

Objeto: El agente se obliga a asumir en forma independiente y de manera estable, actuando como agente de Colombia móvil por su propia cuenta y riesgo, el encargo de realizar la pre-venta, venta y posventa y las demás actuaciones que permitan desarrollar la gestión comercial, de los productos o servicios de telecomunicaciones, que hacen parte del portafolio de Colombia móvil, en las diferentes plazas del país en las que ésta cuenta con operación comercial.

Parágrafo Primero: Colombia móvil encarga al agente para que promocióne, esto es, para que adelante todas las diligencias y actividades conducentes a lograr que terceras personas contraten los servicios del portafolio de Colombia móvil. El agente no está autorizado para explotar en forma alguna los negocios de Colombia móvil ni podrá comprometer el nombre de Colombia móvil, directa ni indirectamente, así como tampoco prestará o comercializará cualquiera de los servicios, salvo que sea en la forma expresamente convenida en el presente contrato.

Parágrafo Segundo: Colombia móvil, se reserva para sí, o para un tercero designado por ésta, la atención respecto de los siguientes canales: grandes superficies, cadenas de establecimientos comerciales, gestores de recarga, multinivel, televentas y aquellos que en el futuro Colombia Móvil así lo indique, salvo que Colombia Móvil lo autorice y se lo comunique al agente. En cualquiera de los casos previstos en este parágrafo, el agente no tendrá derecho a remuneración o pago por concepto alguno (incluido pero no limitado al pago de que trata el artículo 1.322 del código de comercio), dado que la remuneración del agente se causa Única y exclusivamente en los eventos previstos en la cláusula séptima y conforme a los anexos.

Mandato sin representación. El agente dará cumplimiento a su encargo actuando en su propio nombre, pero en interés y por cuenta de Colombia móvil. En consecuencia, por virtud del presente contrato no se otorga al agente la representación de Colombia Móvil S.A., ni le está permitido al agente actuar como tal. El agente comunicará a terceros su carácter de tal. En ningún caso el agente podrá, por cuenta o en nombre de Colombia móvil, hacer condonaciones, donaciones, transigir o efectuar actos de disposición similares, estándole prohibidos actos que supongan tales facultades.

Actuación del agente con organización propia, estabilidad e independencia. El agente asumirá sus obligaciones como sociedad comercial independiente, con su propia organización, elementos e infraestructura, con plena autonomía directiva y administrativa, y serán de su cargo todos los riesgos de su propia empresa mercantil. Por consiguiente, el agente declara y acepta que, en



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 10:11:29
Recibo No. H000041047, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4sNdJ9WyX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtud de este contrato, Colombia móvil no le garantiza la obtención de ingresos, utilidades o ventajas de ninguna especie, distintas de la remuneración pactada, siempre que cumpla con las condiciones para que esta se cause. El agente para la suscripción del presente contrato ha realizado diligentemente por sus propios medios, su modelo de negocio, y los análisis necesarios y profesionales para contar con la información pertinente y adecuada para el desarrollo del presente contrato.

Vigencia. El presente contrato estará vigente desde la fecha de firma del presente documento. El término de ejecución será de un año, contado a partir de la fecha del acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse de forma automática salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo con quince (15) días de antelación.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - Empocaldas S.A.E.S.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania


NUMERO 30233021

COLOMBIA

APELLIDOS
CARDONA GRISALES

NOMBRES
PAULA ANDREA

Paula A Cardona Grisales

INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1982**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANIZALES (CALDAS)

ESTATURA **1.63** G.S. RH **O+** SEXO **F**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
05-FEB-2001 MANIZALES

IVAM DUQUE ESCOBAR
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAM DUQUE ESCOBAR



P-0900100-35091263-F-0030233021-20010804 0044801155A 01 107830186

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14919979148



(415)7707212489984(8020) 000001491997914 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 0 3 4 4 8 4 3

6. DV
3

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico
1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social
KAVANTIC S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla
KAVANTIC S.A.S

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio
Manizales

0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 22 02 OF 603

42. Correo electrónico
informacion@kavantic.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 6 8 8 4 7 8 9 0

45. Teléfono 2

3 0 0 7 7 6 7 8 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal
46. Código 47. Fecha inicio actividad
7 0 2 0 | 2 0 1 0 0 3 0 8

Actividad secundaria
48. Código 49. Fecha inicio actividad
6 2 0 1 | 2 0 1 0 0 3 0 8

Otras actividades
50. Código 1 2
4 7 4 1 | 4 6 5 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
7 1 0 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
3 2
57. Modo 1 2 4
58. CPC 8 5 8 4 8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 6

61. Fecha 2023 - 06 - 13 / 15 : 11: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRISALES TABARES MARVE LUZ

985. Cargo Analista IV